



Protocolo de formación, prevención y actuación ante el acoso y/o abuso sexual en el centro educativo

La violencia sexual es una de las formas más graves que vulnera los derechos fundamentales de la persona humana, como la dignidad, la integridad física y moral, y la libertad sexual. Es un problema que afecta a mujeres y a hombres de todas las edades, en todos los ámbitos de la sociedad. Y hemos de tener una especial consideración con la población infantil, pues es especialmente vulnerable.

A través del presente protocolo se pretende **prevenir** el abuso sexual a **menores**, específica y primordialmente, y **establecer el modo de actuar** ante una posible sospecha de caso. Asimismo, también se incluye cómo **prevenir** el acoso o abuso sexual a cualquier **persona adulta** de la comunidad educativa de Arenales Carabanchel.

Se quiere establecer y desarrollar las buenas prácticas que ya seguimos en el Colegio en este ámbito como en otros, y al mismo tiempo se ha confeccionado un procedimiento para actuar adecuadamente que facilite, agilice y sea eficaz frente al abuso sexual, ante casos que puedan ser sospechosos o que incluso se notifiquen al centro educativo de forma directa o indirecta.

Por todo ello, es finalidad del presente protocolo de actuación:

1. Desarrollar la **formación adecuada para la prevención** de conductas tipificadas como acoso o abuso sexual a menores y/o entre adultos.
2. Potenciar la **seguridad en este tema para todos** y así asegurar y prevenir el adecuado comportamiento en este tipo de conductas.
3. Fomentar la seguridad en este ámbito de la **lucha contra el acoso** y/o los abusos sexuales en todos los que participamos de la comunidad educativa Arenales Carabanchel.
4. Fomentar la **participación activa de los/as niños/as y adolescentes en todos los aspectos de su formación** y desarrollo integral, haciéndoles más capaces de defenderse en el caso de verse ante situaciones de peligro o vulneración de su integridad.



5. **Protegernos de acciones que nos hagan vulnerables** o que provoquen daño a la comunidad educativa ya sea globalmente o en alguno de sus miembros.
6. Implantar un **sistema de seguimiento para asegurar el cumplimiento** de este protocolo en relación con la protección de las personas menores de edad.
7. Designar la **figura de “comité de ayuda y lucha contra el acoso y/o abuso sexual”** al que las personas menores de edad, así como todo miembro de la comunidad educativa de Arenales Carabanchel, puedan acudir para expresar sus inquietudes y preocupaciones.
8. Facilitar a todos los miembros de la comunidad educativa el mecanismo ágil, eficaz y respetuoso para poner en práctica la **protección adecuada ante una posible vulneración**.

Por otro lado, quienes trabajamos en entidades educativas, realizando de forma habitual actividades de formación, educativas o de educación a través del ocio con personas menores de edad, debemos estar especialmente bien formados en la prevención de todo tipo de acoso o abuso sexual. Y para ello hemos de recibir formación específica en la prevención y detección de cualquier forma de violencia sobre la infancia y la adolescencia.

En algunas ocasiones puede darse la situación de que un alumno, en tutoría personal, comente, en ese ambiente de confianza con el tutor o la tutora personal docente, algún tema que pueda ser sensible y que incluso el alumno no quiera que sus amigos, padres, etc. se enteren. En estos casos, la confidencialidad profesional de la tutoría personal debe ser salvaguardada, pero no por ello puede ser ocultada ante sus padres, autoridades judiciales en el caso de posible delito, autoridades académicas, etc.

Los docentes, como cualquier otro profesional, tienen el derecho y deber de guardar el sigilo o secreto profesional en los temas de los que hayan tenido conocimiento por el ejercicio de su tarea profesional docente. A la vez, habrá temas como este en los que **prevalece siempre el interés del menor sobre la hipotética confidencialidad**, y que si hay un indicio, aunque sea pequeño de riesgo de **acoso** o peligro para el menor, está indicado ponerlo en conocimiento de las **personas adecuadas**, entre ellas las autoridades pertinentes. En este protocolo se especifica **quiénes** son esas personas según el caso a tratar.

Estos principios son de aplicación a todas las personas que forman parte de Arenales Carabanchel. Por ello, el Centro educativo se compromete a garantizar que todas ellas reciban la información necesaria, a través de sesiones de formación, medios y procedimientos accesibles para todas las personas de la comunidad educativa, de tal manera que se asegure su conocimiento y comprensión.

Es este un documento vivo. Por tanto, agradecemos cualquier propuesta de mejora que se pueda hacer llegar al centro para que se estudie su inclusión en este protocolo.

La prevención en el colegio

1. Aspectos previos

Es necesario entender que para muchos de estos conceptos existen en ocasiones pocas definiciones consensuadas y que un mismo concepto puede tener definiciones que difieren en contextos diferentes. Existen definiciones solapadas entre sí para conceptos como “abuso” y “violencia” en todas sus formas que en ocasiones se utilizan indistintamente.

A efectos de este protocolo, se definen los términos generales relacionados con la violencia sexual para facilitar un marco de trabajo en el que cimentar el procedimiento a seguir para la prevención, detección y actuación ante posibles casos de acoso y abuso sexual.

La **violencia sexual** es un término amplio que incluye acoso sexual y abuso sexual, con o sin contacto físico, y que se define como un acto sexual que intenta o comete una persona hacia otra sin consentimiento de la víctima, o cuando el consentimiento es coaccionado o manipulado; o hacia alguien que no tiene capacidad para consentir o rechazar, como se trata en el caso de menores de 16 años.

El **acoso sexual** es “cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, no deseado, dirigido contra una persona con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo”.

La finalidad inmediata del acoso sexual consiste en obtener algún tipo de satisfacción sexual, pero el objetivo final también es el de manifestar el poder de una persona sobre otra. Aquellos comportamientos que se consideran “acoso sexual” cuando las víctimas son adultas, pueden ser considerados “abuso sexual” en caso de que las víctimas sean menores.

El **abuso sexual** es un comportamiento verbal, no verbal o físico con connotaciones sexuales hacia una persona o un grupo que se basa en el abuso de poder y de confianza, de un adulto hacia un menor. Puede ser intencionado o no intencionado. En muchas ocasiones el abuso sexual no incluye alto nivel de violencia y eso hace que la víctima, especialmente si es menor de edad, no sea consciente de que está siendo abusada.

El proceso llamado “**grooming**” se encuentra en la base de cualquier relación abusiva e incluye un proceso gradual en el que la persona perpetradora se gana la confianza absoluta

de su víctima mediante manipulaciones, promesas de logros escolares, premios tangibles o intangibles como puede ser hacer a la víctima sentirse especial, superior o más segura.

2. En la selección de personal:

- a. Será obligatorio solicitar a quien vaya a ser contratado (profesores, monitores, entrenadores, personal auxiliar, de mantenimiento, etc.) un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales (Real Decreto 1110/2015, de 11 de enero). También a los alumnos en prácticas en el centro.
 - i. Nunca se permitirá el acceso a ningún puesto laboral del centro sin la previa presentación de este certificado.
- b. Mantener una entrevista en la que se tratará el trabajo con menores, dudas, problemas, dificultades, etc.
- c. Pedir referencias escritas (si es posible) y comprobarlas.

3. Se establecen buenas prácticas preventivas:

- a. Fomentar en todo momento unas formas de actuación que procuren un entorno seguro tanto para los menores como para los adultos.
- b. El centro educativo Arenales Carabanchel solo colaborará o establecerá relaciones profesionales de servicio (visitas a granjas escuela, organización de viajes de estudio, contratación de organización y gestión de actividades extraescolares en el propio centro, etc.) con entidades que dispongan de unas Normas de Convivencia o Protocolos de prevención y actuación que procuren en todo momento un entorno seguro para los menores, estén adaptados a la legislación vigente, e incluyan una actuación diligente ante cualquier denuncia.
 - i. Se pedirá una **declaración** responsable a este respecto a los representantes legales o instituciones de estas entidades.
- c. Será motivo de despido inmediato cualquier relación sentimental de un adulto con alumnos menores de edad, **así como cualquier otro tipo de relación entre el adulto y el alumno menor de edad, fuera del contexto escolar y de la relación profesor/alumno, sin conocimiento de los padres.**
- d. Todos los adultos que tengan trabajo en el centro educativo deben conocer bien cuál es su trabajo y conducirse de modo profesional:
 - i. En general, se han de evitar las muestras físicas de afecto como abrazos, etc. Las muestras físicas de afecto han de hacerse tocando zonas "seguras": hombros, cabeza, brazos...
 - ii. Nunca se abraza a la fuerza ni con excesiva presión o duración.



- iii. No se besan o tocan jamás las zonas íntimas o erógenas (boca, muslos, nalgas, senos, genitales). Esto será igualmente motivo de despido inmediato.
 - iv. Se respetará la integridad física del niño, permitiéndole rechazar muestras de afecto incluso aunque sean bienintencionadas.
- e. Si algún alumno da muestras de afecto y/o enamoramiento hacia el profesor/a, entrenador/a, monitor/a, etc., éste/a deberá establecer de manera adecuada y sensata los límites a este tipo de manifestación o comportamiento.
- i. Deberá además ponerlo en conocimiento inmediato de la junta de sección en la que desarrolla su trabajo habitualmente. El hecho de no hacerlo será motivo de despido inmediato .
- f. Están totalmente prohibidos los juegos, bromas, novatadas o castigos que impliquen desnudarse, besarse u otras conductas con connotación sexual. El hecho de hacerlo será motivo de despido inmediato .
- g. Hay que evitar quedarse a solas con un niño/a, para ello:
- i. Si debe examinarse físicamente o auscultarse a un niño/a, por cuestiones de salud, hay que realizarlo en presencia de otro adulto.
 - 1. Se comunicará siempre a los padres del menor si se ha estado a solas con el niño/a con un contacto físico relevante.
 - ii. Si hay que hablar en privado con un alumno se deberá hacer en un lugar visible para otros adultos.
- h. Nunca se transportará a ningún alumno en el propio vehículo sin la autorización de sus padres y se recomienda vivamente que vaya con otros compañeros o dos adultos.
- i. Nunca se usa el ascensor del colegio con un alumno a solas. Si hay que trasladar a un alumno lesionado siempre se irá acompañado de una tercera persona.
- j. El personal externo puntual que por obras de mantenimiento o por cualquier otro tipo de actividad no habitual, o por cualquier otro tipo de actividad no habitual "se encuentre en el centro" quedará registrado en secretaría en una relación o registro con información completa de cada uno y tendrán prohibido relacionarse con los menores.
- k. El contacto con los alumnos fuera del horario lectivo y fuera del colegio será por email institucional o por teléfono con conocimiento y permiso previo de los padres.

4. Pautas preventivas para espacios de Riesgo:

- a. En los patios y espacios de recreo:
 - i. Siempre habrá vigilancia por parte de vigilantes o profesores. Los alumnos no podrán ir solos por patios o pasillos en horario de clases, salvo cuando estén autorizados para ello.
 - ii. Se informará a las juntas de sección respectivas y se recogerán en informes escritos los incidentes que puedan guardar relevancia durante el recreo de los alumnos.
- b. Aseos:
 - i. Los aseos de los alumnos no podrán ser usados por el personal del centro en ningún caso. Y los alumnos a su vez, tampoco podrán usar los de los profesores y demás personal.
 - ii. Si por alguna situación urgente o de emergencia, el personal debe entrar en un aseo en presencia de menores, siempre serán al menos dos adultos y deberán informar por escrito a la Junta de Sección correspondiente de la incidencia o emergencia que han motivado la entrada en el aseo.
 - iii. Se impedirá el acceso de alumnos y personal a zonas donde no haya visibilidad y estén apartadas o tengan difícil acceso.
- c. Vestuarios de Educación Física:
 - i. Será supervisado por los profesores de la asignatura, abriendo antes de cada clase, cerrando al término y permaneciendo fuera, al lado de la puerta mientras están los alumnos.
 - ii. Ni los profesores ni los monitores de extraescolares entrarán nunca a los vestuarios o duchas mientras estén los menores, y si han de hacerlo por razones de seguridad o control, deberán entrar, a ser posible, dos adultos. Y deberán informar por escrito a la mayor brevedad posible a la Junta de Sección correspondiente de la incidencia o emergencia que han motivado la entrada en el aseo.
 - iii. Las cabinas de las duchas serán individuales y deben permitir el cierre de seguridad.
- d. Salas y despachos:
 - i. Los despachos o salas tendrán que tener al menos una puerta con ventana de cristal. Se dejará la puerta abierta cuando se hable con un alumno si no se dispone de puerta con cristal. O bien, se hablará en el exterior, andando por los pasillos o donde puedan ser vistos.
 - ii. Cuando se vayan a tratar asuntos sensibles con los menores, se recomienda hacerlo con un adulto testigo y tomando nota por escrito de lo que los menores nos digan.



- e. Salidas culturales o excursiones:
- i. Con pernocta: Se hará de modo que haya suficientes monitores y nunca dormirán los adultos en las habitaciones de los menores, salvo que la instalación únicamente disponga de habitaciones comunes para todos los huéspedes como puede pasar por ejemplo en los albergues del Camino de Santiago. En todo caso se informará a los padres sobre los lugares de pernocta o de estancia durante la actividad para que puedan estar informados.
 - ii. Se tendrán en cuenta todas las medidas preventivas que se han establecido en los apartados anteriores y otras que puedan ser propias de los lugares o espacios que se visitan.
- f. Plataforma digital del centro, correo electrónico, móvil, WhatsApp y otras redes sociales:
- i. Está prohibido que profesores, monitores de extraescolares y demás personal del colegio mantengan encuentros o comunicaciones con los alumnos fuera del contexto colegial/deportivo.
 - ii. Cualquier encuentro o comunicación deberá ser puesta en conocimiento de los padres.
 - iii. La toma de cualquier imagen de alumnos se llevará a cabo con los medios del Colegio, nunca con material personal del trabajador. Si esto no se pudiera llevar a cabo en un momento determinado, como por ejemplo solo hubiese una cámara de fotos y "seis" excursiones a la vez... se podrán sacar esas fotos con los móviles y ese mismo día descargadas en los drives del colegio, para luego borrarlas del dispositivo usado así como de cualquier "nube" personal del docente. Las imágenes se guardarán en un archivo del que será responsable el Colegio o Asociación de Extraescolares y deberá contar con el consentimiento paterno.
 - iv. Los docentes y en general las personas que trabajan en el centro educativo no tienen fotos de alumnos / con alumnos en los respectivos perfiles personales en RRSS.
 1. Será motivo de advertencia por escrito quién no actúe siguiendo esta indicación.
 2. Será motivo de despido no seguir esta indicación tras una primera advertencia por escrito.
- g. Accesos y salida del colegio:
- i. Se supervisará que cada alumno sea recogido por sus padres o persona debidamente autorizada a tal efecto.
 - ii. Se dispondrá de cámara de seguridad y en caso de que exista sospecha tras el visionado de las imágenes se procederá conforme a lo establecido en el presente documento.

5. Formación, concienciación y sensibilización:

- a. Todas las personas del centro educativo deberán tener presentes los siguientes principios en relación a los posibles casos de acoso y/o abusos sexuales:
 - i. **Interés superior de la infancia y de la adolescencia:** en caso de duda o conflicto de intereses, sus derechos prevalecen por encima de los de cualquier otra persona.
 - ii. **Coordinación:** actuación coordinada de las instituciones intervinientes, velando para que exista colaboración y trabajo conjunto, tanto en la detección como en el abordaje de las situaciones de desprotección, maltrato y/o acoso y abuso sexual.
 - iii. **Celeridad:** intervención inmediata en el momento en que se detecta la situación de abuso y actuación que tienda a evitar la dilatación de los procedimientos.
 - iv. **Mínima intervención:** evitar someter a la persona a actuaciones repetitivas respetando la preeminencia del procedimiento judicial, con garantía de los principios de contradicción e inmediatez de las pruebas.
 - v. **Confidencialidad:** deber de las diferentes instituciones y sus profesionales de guardar reserva sobre toda la información de la que dispongan, relativa a sus circunstancias personales, familiares y la derivada de las situaciones de abuso sexual o malos tratos que se originen tanto presuntas como confirmadas.
 - vi. **Tratamiento educativo y reparación de daños:** desde el ámbito educativo se deben poner en marcha los medios y medidas educativas para prevenir los actos violentos, apoyar y promover la presencia de factores positivos o preventivos, así como proponer y trabajar medidas educativas dirigidas a regenerar las relaciones dañadas y a reparar y dar asistencia integral a las víctimas.
 - vii. **Protección y garantías procesales:** asegurar las garantías procesales de las actuaciones que se realicen con la persona menor, con el objetivo de protegerle y preservar sus derechos.
 - viii. **Prevención:** con la frecuencia necesaria se dará publicidad y máxima comunicación al presente protocolo de actuación a todas las personas de la comunidad educativa.
- b. Formación del personal: Con frecuencia periódica se dará formación sobre prevención de abusos al personal del colegio y en esa formación se incluirá siempre el recordatorio explícito de conocimiento y dominio del presente protocolo.
- c. Formación de niños y adolescentes:



- i. El Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y abuso sexual establece que éstos reciban información adaptada a su etapa evolutiva, tanto en Primaria como en Secundaria, sobre los riesgos del abuso sexual, así como sobre los medios para protegerse. Por lo tanto, en el Colegio se promoverán los llamados:
 1. Factores de protección para que los alumnos puedan desenvolverse en un clima formativo sano, tranquilo y seguro y a la vez sirvan de prevención frente a otras formas de vulneración;
 2. Se implementarán programas adaptados a cada etapa.
- ii. Factores de protección:
 1. Se pueden aplicar de manera transversal en las diferentes asignaturas, tutorías, actividades de tipo académico y extraescolares.
 2. Se tratarán temas sobre el cuidado del cuerpo y la intimidad, construcción de la propia identidad, fortalecimiento de la autoestima, habilidades socioemocionales, fomento de la convivencia constructiva promocionando los valores como el respeto, la empatía, responsabilidad, colaboración, pertenencia al Colegio, fomento de la espiritualidad y coherencia con los valores en Cristo, etc.
 3. Es decir, se trataría de transmitir a los alumnos la importancia que tienen las dimensiones afectivas, espirituales, éticas y sociales para un sano desarrollo personal y sexual y de este modo, también se contribuirá a la prevención de los abusos sexuales.
- iii. Programas para cada etapa:
 1. Ejemplo Educación Infantil:
 - a. Serán las tutoras quienes inicien a los alumnos en la prevención, recomendándoles a los padres que también hagan lo mismo utilizando como herramienta cuentos y vídeos especializados en el tema.
 - b. En esta etapa, se debe enseñar a los niños: Los nombres correctos de las partes del cuerpo. Lo que son "las partes íntimas y/o privadas" del cuerpo; que existen diferentes tipos de caricias y que algunas te hacen sentir bien y otras no; que nadie debe tocarles o mirarles de forma que se sientan incómodos, ni siquiera las personas más cercanas; a decir "NO" a cualquier cosa que les desagrade o asuste; a hablar de las experiencias que les hayan asustado o hecho sentir



- "raros, incómodos, etc."; que nunca deben "guardar los secretos" que les piden los adultos y que les hagan sentirse mal.
- c. Durante esta etapa es importante observar cómo se relacionan con sus iguales y también la observación del juego, ya que a través de éste el niño puede representar situaciones vividas que nos pueden ayudar como signos de alarma.
 2. Educación Primaria: de manera análoga a lo escrito más arriba para educación infantil, se concretarán ejemplos formativos acordes a la edad evolutiva de los alumnos.
 3. Educación Secundaria: de manera análoga a lo escrito más arriba para educación infantil, se concretarán ejemplos formativos acordes a la edad evolutiva de los alumnos.
 - d. Formación para familias: Desde el colegio fomentamos que los padres hablen sobre sexualidad con sus hijos. Es un tema que se trata en las entrevistas de tutoría con la familia en todas las etapas educativas. Unos de los aspectos en los que más se incide es que no cejemos nunca de formar y animar a sus hijos a decir "NO" frente al abuso o ante cualquier proposición negativa para su desarrollo como personas, y a que les cuenten sin miedo el abuso si éste se produjese.
 - e. Cuando comentemos el asunto con los padres del alumno interesado nunca se hablará de lo concerniente a terceras personas implicadas, salvo que así lo indiquen las autoridades competentes para esclarecer los hechos y siempre con el principio claro de prevalencia del interés del menor. Con ellos se hablará de la situación concreta de su hijo, de los consejos que se le deban aportar desde la tutoría personal, de las actuaciones para corregir o reconducir la situación, de las indicaciones de la autoridades, etc...

En el caso de un menor...

La detección del abuso sexual, puede ser mediante la **observación de indicadores** o por **revelación / notificación / denuncia** de la víctima o de terceros como pueden ser los padres, compañeros, personal del centro o cualquier otro tercero.

1. Para que sea fácilmente accesible recurrir al presente protocolo deberá estar bien visible en la [página web del colegio](#), así como una [dirección de correo electrónico](#) por la que se pueda contactar rápidamente.



2. En el centro educativo y en la Fundación Arenales, titular del mismo, se puede contactar con las siguientes personas a través del correo electrónico necesitoayuda@colegioarenales.es
 - a. Este correo llega automática e inmediatamente a **todas** las siguientes personas:
 - i. Lucía Calvo (lucia.calvo@arenalesred.es), miembro del consejo de gobierno de la Fundación Arenales
 - ii. José Luis Marrero (joseluismarrero@colegioarenales.es), director del centro
 - iii. Montse Arranz (montse.arranz@colegioarenales.es), subdirectora de primaria, representante de los trabajadores
 - iv. Miriam Benedicto (miriam.benedicto@colegioarenales.es), psicóloga y orientadora del centro.
 - b. No pueden cambiar la contraseña del mismo sin previa autorización de estas mismas personas.
 - c. Estas cuatro personas forman parte libremente de este comité de ayuda y lucha contra el acoso y/o abuso sexual en el entorno laboral del centro educativo.
 - d. Por tanto, todas las actuaciones de este comité se pondrán en marcha y deberán realizarse de acuerdo con los principios de confidencialidad, coordinación, celeridad, prudencia, protección y garantías procesales y con la máxima sensibilidad y respeto para las personas implicadas, priorizando en los casos en los que se vean involucradas personas menores de edad su protección y prevaleciendo el interés superior de la persona menor de edad en todo el procedimiento.
3. Una vez recibido un correo de petición de ayuda:
 - a. Los miembros del comité se reunirán inmediatamente, en las siguientes 24 horas a la recepción.
 - b. Se determina qué dos personas a la vez contactarán con quien ha pedido ayuda.
 - i. En presencia de dos personas del comité, se tendrá una primera conversación con la persona que solicite ayuda.
 - ii. Esa conversación se habrá de tener siempre con respeto, comprensión y compasión; se deberá saber escuchar, ser receptivo a las necesidades de quienes presentan denuncias o informaciones y actuar con tacto y sensibilidad.
 - iii. Se deberá levantar acta de todo cuanto se afirme que se leerá a la persona denunciante o informante para que, si está conforme, lo firme o indique qué correcciones serían necesarias antes de hacerlo. Si la persona manifiesta su conformidad con el escrito, pero no desea firmar, se constatará así, dejando constancia igualmente de las actuaciones realizadas, para lo que se requerirá la presencia de texto que lo recoja y la firma de ambas personas del comité que lo avalen.



- c. Se volverá a reunir el comité y se valorará la situación para comunicarla a las autoridades pertinentes (académicas, judiciales, etc.).
 - i. Se dejará por escrito acta de todo el proceso seguido.
 - ii. Para mantener la privacidad y confidencialidad, solo se citará por sus iniciales a la persona que haya manifestado la petición de ayuda.
- d. Se seguirán en todo momento las instrucciones que hagan llegar las autoridades pertinentes.
 - i. Se tomarán todas las medidas necesarias para atajar el posible caso.
- e. Si se reciben denuncias o informaciones anónimas, el comité se reunirá para decidir si se toman en consideración o no. Valorarán la necesidad de consultar a las autoridades académicas y/o judiciales para esta toma de decisión.
 - i. Si se decide no investigar, porque se considera que existen razones claras que hacen inverosímil determinada noticia, el comité dejará por escrito un informe que especifique las razones de la inverosimilitud. Este informe se custodiará por parte del comité, pero, si la noticia proviene de informaciones o advertencias específicas de personas determinadas, se ha de comunicar previamente a los interesados la decisión, indicándoles que cabe interponer una reclamación de revisión ante el Consejo de la Fundación Arenales.
- f. Cuando la noticia proceda de una denuncia formal, debe investigarse siempre, aunque haya dudas sobre su verosimilitud o incluso sobre su veracidad, para que se puedan dilucidar adecuadamente los hechos del modo previsto. Solo se puede tomar la decisión de no investigar en estos supuestos si consta que la denuncia es manifiestamente inveraz. En este caso, siempre se dejará por escrito un informe del Comité que especifique las razones de la inverosimilitud.

Además de las distintas formas de detectar los abusos, hay que diferenciar también la situaciones objetivas que se hayan sucedido para saber cómo actuar de la mejor forma posible en cada caso.

1. Observación de indicadores de detección:

- a. Generalmente los niños no suelen contar que son víctimas de abusos porque:
 - i. Son pequeños para hablar de ello (menores de 3 años)
 - ii. No comprenden que lo que les sucede es anormal.
 - iii. Tienen miedo de que les tachen de mentirosos.
 - iv. Les da vergüenza.
 - v. Viven sentimientos y emociones contradictorios (vergüenza y atracción; admiración y malestar).
 - vi. Están a merced del agresor, están amenazados o lo creen así.
 - vii. Tienen miedo a la intervención de la policía.



- viii. Tienen miedo o ansiedad por la reacción de su entorno, a disgustar a sus padres, a que haya un escándalo, a provocar reacciones violentas, etc.
- ix. Se sienten culpables. La culpa es una de las causas más potentes del silencio de los niños mayores y adolescentes (culpa por haberlo provocado, por no haberlo impedido, por seguir permitiéndolo, por no haberlo contado antes...).
- b. Aunque no lo cuenten, el abuso deja un rastro de señales que llamamos indicadores y que debemos saber cuáles son:

INDICADORES DE ABUSO SEXUAL A MENORES

INDICADORES FÍSICOS:

- Sangrado o secreciones inexplicables en genitales o ano, fisuras anales.
- Rasgados, erosiones, contusiones y hematomas en zona genital, anal o en senos.
- Dolor al sentarse o andar.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Embarazo en adolescentes.

INDICADORES DEL COMPORTAMIENTO Y EMOCIONALES:

- Conocimiento y/o práctica de juegos sexuales impropios para la edad
- Forzar o coaccionar a otros niños a juegos sexuales.
- Conductas sexuales hacia adultos, se muestra claramente seductor hacia adultos.
- Aislamiento social. Se encoge defensivamente cuando le tocan. Desconfianza relacional.
- Se viste con varias capas de ropa o duerme vestido.
- Trastornos del sueño y/o de la alimentación.
- Miedo, Fobias.
- Comportamientos compulsivos.
- Baja su rendimiento académico, también en sus entrenamientos u otras actividades.
- Dificultades para concentrarse o cambios bruscos de humor o actitud.
- Ansiedad, depresión, sentimientos de culpa.

EN NIÑOS PEQUEÑOS, ES MÁS FRECUENTE:

- Enuresis, encopresis.
- Comportamientos regresivos e inadecuados para la edad (se vuelve a chupar el dedo, etc.)
- Miedos, sobre todo a entrar en aseos y otros lugares.

MÁS FRECUENTE EN NIÑOS MAYORES Y/O ADOLESCENTES:

- Gritar sin mediar provocación o daño.



- Apatía, depresión.
- Fatiga crónica.
- Intentos de suicidio, comportamientos autodestructivos.
- Tienen regalos, ropa, dinero cuyo origen no tiene explicación lógica.
- Mantiene en secreto "sus nuevos" amigos, actividades, contactos en móvil o internet.
- Conflictos con la familia y amigos.
- Implicación en actividades de explotación sexual a cambio de dinero.
- Uso de drogas, alcohol, actos vandálicos, delincuencia.

Hay que tener en cuenta que estos síntomas puede estar indicando algún otro problema diferente del abuso sexual. Además, tampoco deben considerarse de manera aislada y se deben mantener en el tiempo.

Por otro lado, son más frecuentes los indicadores comportamentales o emocionales que los físicos.

En cualquier caso, conviene estar atento y, en un clima de confianza y seguridad, entrevistar al niño para comprobar si está siendo víctima de abusos o se trata de algún otro problema. Para llevar a cabo esta entrevista se ha de actuar con prudencia, valorando cómo hacerlo y pidiendo consejo a la dirección de la etapa y al departamento de orientación del colegio. Obviamente si se observan indicios de tipo físico, también habrá que actuar en coordinación con la enfermera del centro.

2. Revelación / notificación / denuncia:

- Indirecta:** Normalmente por edad u otras circunstancias lo revelan de forma indirecta a través de dibujos, relatos escritos o haciendo referencia a terceros en vez de a uno/a mismo como: "Ese entrenador le tocó la cola a mi amigo", "dicen que el profesor de matemáticas mete mano a las niñas", etc.
- Directa:** Es poco frecuente y si lo hacen suelen empezar poniendo un ejemplo para ver cómo reacciona el adulto. Suelen decirlo a sus amigos más cercanos y en general en condiciones de "secreto": "prométeme que no se lo vas a decir a nadie".

3. Situaciones posibles de abuso:

- Que haya sido cometido por una persona externa al colegio:
 - Se deberá comunicar en primer lugar a los padres, que serán los que interpondrán la denuncia ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
 - La dirección del Colegio deberá notificar la revelación a la Fiscalía de Menores.



- iii. **Si el presunto abusador forma parte de la familia nuclear, el director deberá comunicarlo a Protección de Menores, sin comunicación previa ni posterior a los padres.** En algunos casos sí se podrá contar con la ayuda de la madre o algún otro familiar y por tanto se le comunicará.
- b. Que haya sido cometido por algún miembro del colegio.
- i. Si ha sido cometido por otro alumno:
1. Se hablará por separado con ambos, jamás se confrontarán.
 2. Se pondrá en conocimiento de los padres de ambos.
 3. Se sancionará al agresor según Reglamento de Régimen Interno (LORIC).
 4. Se comunicará a Fiscalía de Menores.
 5. Se comunicará a la inspección educativa.
 6. Se apoyará psicológicamente a la víctima en el Departamento de Orientación y en caso de que continúe en el colegio, al presunto agresor.
- ii. Si ha sido cometido por un profesor u otro adulto del Colegio:
1. El director, en presencia de otro adulto, se entrevistará con el presunto agresor.
 2. Se le apartará de sus funciones de forma inmediata o se le suspenderá de empleo. A su vez, se le recordará al investigado el principio según el cual toda persona es inocente mientras no se pruebe su culpabilidad, se le explicará la naturaleza de la investigación previa al posible proceso o procedimiento penal y se le advertirá de que no debe en absoluto comunicarse ni con la persona o personas denunciante o informante ni con la presunta víctima o su familia.
 3. Se realizará un informe interno para esclarecer los hechos y responsabilidades. Este informe lo confeccionará el director de etapa junto con otra persona más de la junta de sección. Posteriormente se comunicará al director del colegio para su finalización.
 4. Se comunicará a los padres y, a la vez si necesita asesoramiento o ayuda, se pondrá en comunicación con Protección de Menores. En dicha entrevista, estará el/la director/a del colegio, el director de la etapa, junto al Jefe de Estudios o alguien del Departamento de Orientación.
 5. Se comunicará a la Inspección Educativa y a Fiscalía de Menores.
 6. Se debe salvaguardar la identidad del/ de las víctima/s, del presunto abusador y de quien haya comunicado la sospecha, salvo ante policía, juzgado, y servicios sociales especializados en protección de menores.



7. Deberá también comunicarlo al resto de padres, pasados unos días o semanas, para evitar rumores, para orientar sobre cómo manejar la situación y porque puede ser fundamental para detectar si ha habido otras víctimas.
8. Se deberá insistir en la presunción de inocencia, y en la colaboración del Colegio con la Administración de Justicia y con la entidad competente en protección de menores.

4. Pasos para intervenir en casos o sospecha de abuso sexual:

- a. Realizar la entrevista en lugar tranquilo, privado y con el tiempo que sea necesario.
- b. Ser sensibles a las necesidades del niño, transmitirle que se le comprende, que se le cree y que estamos dispuestos a escucharle y a apoyarle.
- c. Mantener la calma, escuchar con atención y ser cálidos.
- d. No cuestionar lo que dice.
- e. No mostrar emociones como rabia, estupefacción, etc. pues se puede sentir inhibido o temeroso.
- f. No juzgar ni insultar, transmitir que el abusador es una persona que necesita ayuda.
- g. No interrumpir la revelación. En todo caso utilizar preguntas abiertas como por ejemplo: "*¿quieres contar algo más sobre lo sucedido?*".
- h. No pedir detalles, solo se necesita saber los hechos básicos para tener claro que se trata de un abuso (ya lo hará cuando declare ante los profesionales) y entonces la conversación deberá girar en torno a nuestro apoyo y a lo que vamos a hacer.
- i. Tomar nota por escrito de lo que el alumno ha comunicado y para ello se recomienda utilizar un modelo de la ficha de registro de caso de abuso sexual.
- j. Valorar la asistencia médica urgente que será obligada con contacto físico en menos de 72 horas desde que sucedieron los hechos. Y en todo caso, poner en conocimiento del GRUME (Grupos de Menores de la Dirección General de Policía), los hechos.
- k. Al niño hay que decirle:
 - i. Que le creemos.
 - ii. Que ha hecho muy bien en contarlo y que ha sido muy valiente.
 - iii. Que no tiene la culpa, que no es responsable de lo ocurrido.
 - iv. Que vamos a hablar con las personas que van a poder ayudarle y/o hacer que eso termine.
 - v. Que saldrá adelante: "*sé que ahora te sientes mal, pero te ayudaremos y volverás a sentirte bien*".
- l. Si la denuncia de abuso sexual a un menor se dirige contra una persona trabajadora del centro se pondrá en marcha este proceso, que siempre

pretenderá indagar prudentemente y se tomarán todas las medidas que se consideren oportunas, con pleno respeto a la presunción de inocencia.

Razones para denunciar

1. Con la denuncia la justicia protege al menor aislándolo del agresor y evitando que el abuso se repita.
2. A la vez evitará que pueda abusar de otros menores.
3. Normalmente el proceso judicial sirve para forzar a los agresores al tratamiento terapéutico.
4. El proceso judicial puede ser positivo ya que como el agresor debe rendir cuentas, se exculpa al menor, haciendo así justicia a la agresión sufrida.
5. Las denuncias, pueden servir para que los casos de abuso sexual disminuyan.
6. No denunciar el abuso puede ser una forma de culpar a la víctima: "algo tendremos que ocultar cuando no nos atrevemos a poner la denuncia".
7. Si el abuso es intrafamiliar y la familia no reconoce el abuso ni toma medidas eficaces, coloca a la víctima en una situación emocional y social insostenible que tiene graves consecuencias.
8. Los profesionales tienen la obligación legal de denunciar los casos de abuso que lleguen a conocer.

En el caso de un persona adulta trabajadora del centro educativo, que sufra actuaciones de este tipo

1. Ha de sentir el afecto y la cercanía del centro educativo: nunca se toleran ni se permiten actuaciones que atenten contra la integridad de las personas, en este caso su integridad sexual y afectiva.
2. Esa persona ha de saber que cuenta con mecanismos de defensa y denuncia en el propio centro. También la sociedad se ha dotado de mecanismos de defensa, protección y denuncia. Toda persona trabajadora deberá leer y conocer el contenido del presente protocolo.
3. Para que sea fácilmente accesible recurrir al presente protocolo deberá estar bien visible en la página web del colegio, así como una dirección de correo electrónico por la que se pueda contactar rápidamente.
4. En el centro educativo y en la Fundación Arenales, titular del mismo, se puede contactar con las siguientes personas a través del correo electrónico necesitoayuda@colegioarenales.es



- a. Este correo llega automática e inmediatamente a todas las siguientes personas:
 - i. Lucía Calvo (lucia.calvo@arenalesred.es), miembro del consejo de gobierno de la Fundación Arenales
 - ii. José Luis Marrero (joseluismarrero@colegioarenales.es), director del centro
 - iii. Montse Arranz (montse.arranz@colegioarenales.es), subdirectora de primaria, representante de los trabajadores
 - iv. Miriam Benedicto (miriam.benedicto@colegioarenales.es), psicóloga y orientadora del centro.
 - b. Estas cuatro personas forman parte libremente de este comité de ayuda y lucha contra el acoso y/o abuso sexual en el entorno laboral del centro educativo.
 - c. Por tanto, todas las actuaciones de este comité se pondrán en marcha y deberán realizarse de acuerdo con los principios de confidencialidad, coordinación, celeridad, prudencia, protección y garantías procesales y con la máxima sensibilidad y respeto para las personas implicadas, priorizando en los casos en los que se vean involucradas personas menores de edad su protección y prevaleciendo el interés superior de la persona menor de edad en todo el procedimiento.
5. Una vez recibido un correo de petición de ayuda
- a. Los miembros del comité se reunirán inmediatamente, en las siguientes 24 horas a la recepción
 - b. Se determina qué dos personas contactarán con quien ha pedido ayuda.
 - i. En presencia de dos personas del comité, se tendrá una primera conversación con la persona que solicite ayuda
 - ii. Esa conversación se habrá de tener siempre con respeto, comprensión y compasión; deberá saber escuchar, ser receptivo a las necesidades de quienes presentan denuncias o informaciones y actuar con tacto y sensibilidad.
 - iii. Se deberá levantar acta de todo cuanto se afirme que leerá a la persona denunciante o informante para que, si está conforme, lo firme o indique qué correcciones serían necesarias antes de hacerlo. Si la persona manifiesta su conformidad con el escrito, pero no desea firmar, se constatará así, dejando constancia igualmente de las actuaciones realizadas, para lo que se requerirá la presencia de texto que lo recoja y la firma de ambas personas del comité que lo avalen.
 - c. Se volverá a reunir el comité y se valorará la situación para comunicarla a las autoridades pertinentes (académicas, judiciales, etc.).
 - i. Se dejará por escrito acta de todo el proceso seguido.
 - ii. Para mantener la privacidad y confidencialidad, solo se citará por sus iniciales a la persona que haya manifestado la petición de ayuda



- d. Se seguirán en todo momento las instrucciones que hagan llegar las autoridades pertinentes.
 - i. Se tomarán todas las medidas necesarias para atajar el posible caso.
 - e. Si se reciben denuncias o informaciones anónimas, el comité se reunirá para decidir si se toman en consideración o no. Valorarán la necesidad de consultar a las autoridades académicas y/o judiciales para esta toma de decisión.
 - i. Si se decide no investigar, porque se considera que existen razones claras que hacen inverosímil determinada noticia, el comité dejará por escrito un informe que especifique las razones de la inverosimilitud. Este informe se custodiará por parte del comité, pero, si la noticia proviene de informaciones o advertencias específicas de personas determinadas, se ha de comunicar previamente a los interesados la decisión, indicándoles que cabe interponer ante el Consejo de la Fundación Arenales.
 - f. Cuando la noticia proceda de una denuncia formal, deberá investigarse siempre, aunque haya dudas sobre su verosimilitud o incluso sobre su veracidad, para que se puedan dilucidar adecuadamente los hechos del modo previsto. Solo se puede tomar la decisión de no investigar en estos supuestos si consta que la denuncia es manifiestamente inveraz. En este caso, siempre se dejará por escrito un informe del Comité que especifique las razones de la inverosimilitud.
6. Para llevar a cabo el proceso, cuando se tiene denuncia de un posible acoso o abuso realizado por alguien personal contratado del centro:
- a. Dos personas del comité contra el acoso y/o abuso se entrevistarán con el presunto agresor y procederá a evitar que contacte con la presunta víctima y demás personas del centro prohibiéndole expresa y firmemente cualquier tipo de comunicación.
 - b. Se le apartará de sus funciones de forma inmediata o se le suspenderá de empleo.
 - c. Se realizará un informe interno para esclarecer los hechos y responsabilidades. Este informe lo confeccionarán las dos personas que realizan dicha entrevista. Posteriormente se comunicará al director del colegio para su finalización.
 - d. Se comunicará a la Inspección Educativa y a Fiscalía.
 - e. Se debe salvaguardar la identidad del/ de las víctima/s, del presunto abusador y de quien haya comunicado la sospecha, salvo ante policía, juzgado, y servicios sociales especializados.
 - f. Deberá también comunicarlo al resto de padres, pasados unos días o semanas, para evitar rumores, para orientar sobre cómo manejar la situación y porque puede ser fundamental para detectar si ha habido otras víctimas.
 - g. Se deberá insistir en la presunción de inocencia, y en la colaboración del Colegio con la Administración de Justicia.



Contactos de interés

- DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL DEL MENOR Y LA FAMILIA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DEL MENOR Y LA FAMILIA: Oficina de información al ciudadano

C/ Manuel de Falla, 7 Código Postal: 28036, Madrid (Distrito: Chamartín) Telefono: 91 580 34 64 / Fax: 91 580 37 47 Horario: De lunes a viernes de 09:00h a 14:00h. Web: <http://www.madrid.org/es/transparencia/consejeria/d-g-familia-y-menor>

- DEFENSOR DEL PUEBLO ESPAÑOL

C/ Eduardo Dato 32, 28010 Madrid

Tfno: 91 4327900 Fax: 91 3081158 www.defensordelpueblo.es/general.htm

- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto madrileño de Atención a la Familia y al Menor

C/ Manuel de Falla, 7, Madrid Tfno: 91 5803464

- DEFENSOR DEL MENOR

C/Beatriz de Bobadilla 14, 2º planta, 28040 Madrid

Tfno: 91 5634411

- FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID. SECCIÓN DE MENORES

C/ Hermanos García Noblejas, 37 28037 Madrid Tfno: 91 4931202

- JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA NACIONAL DE MADRID. GRUPO 3 DE MENORES

Avda. del Doctor Rubio y Galí 55, 28040 Madrid Tfno: 91 3223400

- GRUME: GRUPO DE MENORES DE LA POLICÍA NACIONAL

C/ Hermanos García Noblejas 37, 28037 Madrid Tfno: 91 4931180

- SERVICIO SOCIAL DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA (SITADE)

Tfno: 900 100333

Fuentes jurídicas (y otras) de consulta y acceso

- Código Penal, www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con, artículos 181 y ss.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia <https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8>
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, www.boe.es/eli/es/l/2015/04/27/4/con, arts. 21 y ss.
- Protocolo de actuación frente a la violencia sexual Centros de Alto Rendimiento del CSD en https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2020-12/Protocolo_CAR_2020.pdf
- Protocolo de actuación ante una sospecha de abuso sexual en la Comunidad de Madrid, en <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwitisqdz67yAhWRxIUkHS-NAo8QFnoECAgQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.comunidad.madrid%2Fhospital%2Fgregoriomaranon%2Ffile%2F3407%2Fdownload%3Ftoken%3DsxTQ9TOo&usg=AOvVaw1LjaEXFYRru65RS4GxyZQL>

